# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# Nº 02/2011

# "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

## ANEXO N° 02

## "CONVENIO MODIFICATORIO"

## CONTRATO N° 248/2011

## LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

AÑO 2012

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

## ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 248/11

## "CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...05...días del mes de...Julio...del año 2.012 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012 y la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.**, con RUC Nº 80000146-0, domiciliada en la calle Atilio Galfre y Calle 1 Nº 151 - Ruta Mariscal Estigarribia, Km. 9 ½ (San Lorenzo - Paraguay), representada por el **Señor Armando BENITEZ URBIETA**, con Cédula de Identidad Nº 1.209.123, convienen la ampliación del Contrato Nº 248/2011, firmado el 17 de junio de 2011, en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 02/11 "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS**", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

**PRIMERA**: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 248/2011, de fecha 17 de junio de 2011 estableciendo un incremento de los servicios adjudicados por medio de la Resolución Nº 045-0019/11 de fecha 31 de mayo de 2011, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 047-038/12 de fecha 14 de junio de 2012.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Publica Nacional Nº 02/11. Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

| LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A. CONTRTATO Nº 248/11 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Prog. | Lote | Item | Cod. | Cód. Catálogo | Cod. Catálogo | Principios Activos | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación Solicitada | Unidad de Medida | Nombre Comercial/ Presentación Ofertada/ Proc. | Cant. Máx. | Precio Unitario c/ IVA | Cantidad Amp. | Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA | Precio Total Cantidad Amp. | % IVA |
| 1 | 141 | 1 | 10.317 | 51142235 | 001 | TRAMADOL | 50mg/ml | Inyectable | Ampolla | Unidad | TALFENDROL/ Ampolla de 2 mL/Nacional | 9.000 | 4.250 | 1.800 | 38.250.000 | 7.650.000 | 5% |
| | | | | | | | | | | | | | | | | 7.650.000 | |

**Monto Total Ampliado: G. 7.650.000.- (Guaraníes siete millones seiscientos cincuenta mil), IVA Incluido.**

**SEGUNDA**: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento

Laboratorio de Productos Éticos C.E.I.S.A.
ARMANDO BENITEZ
C.I. Nº 1.209.123

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Oscar Martínez Bello
Director de Gestión Jurídica Administrativa
Máster en Salud Pública y Administración Hospitalaria

presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

**TERCERA**: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004531/12 de fecha 06 de junio de 2.012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de 7.650.000 (Guaraníes siete millones seiscientos cincuenta mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1345/2012 de fecha 06 de junio de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato Nº 248/11 suscripto con la firma **LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS**..-

**CUARTA**: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

**QUINTA**: **TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 248/2011 y SUS ANEXOS, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

**EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

---

**ETICOS C.E.I.S.A.**
Laboratorio de Productos Éticos C.E.I.S.A.
ARMANDO BENITEZ U.
Gte. RR.PP Institucionales

---

**PRESIDENTE DEL IPS**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Prof. Dr. Oscar Martínez Aquello
Director de Gestión Administrativa
Máster en Salud Pública y Administración Hospitalaria

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL